



20 de diciembre de 2019

Folio No.: 7/2019-2020**Asunto: Formatos e instructivos para manifestar el cumplimiento anual 2019****A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP (CEN), por medio de la Vicepresidencia de Legislación que preside el C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos y de la Presidente de la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo, C.P.C. Ma. de Lourdes Vázquez Moreno, dan a conocer los formatos que deberán ser utilizados por parte de los Asociados al IMCP, en la entrega de información a los Colegios Federados durante el mes de enero de 2020, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.6 segundo párrafo de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC). La publicación de dichos formatos y sus instructivos fueron aprobados en la junta del CEN del 17 de diciembre de 2019 en la ciudad de Puebla, Pue. en cumplimiento del último párrafo del artículo 4.5 de la NDPC.

Dichos formatos son:

DPC-1. Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del sector profesional independiente.

DPC-2. Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo de los sectores académico, empresarial, gubernamental u otros.

DPC-3-1. Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP, para la acreditación de la evaluación del Contador Público Autorizado para efectos del IMSS.

DPC-3-2. Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP para la acreditación de la evaluación del Contador Público para mantener su registro como Contador Público Autorizado para dictaminar para efectos del IMSS.

DPC-4. Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP para contadores públicos certificados por disciplinas del sector independiente.



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

DPC-5. Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP para contadores públicos certificados por disciplinas que laboran en los sectores empresarial, gubernamental o de docencia.

Las principales modificaciones a los formatos consistieron en:

1. Homologar el nombre del formato con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de la NDPC.
2. Referenciar los temas de ética y responsabilidades profesionales a los descritos en el artículo 2.4 del Reglamento de la NDPC.
3. Insertar las tres instrucciones siguientes, tratándose del cumplimiento de los puntos a través de exámenes, como lo permite el Apartado V de la Tabla de Puntuación:
 - a) En caso de que el asociado haya solicitado y aprobado el Examen de Actualización referido en el artículo 2.7 de la NDPC y el Apartado V, primer párrafo de la Tabla de Puntuación, se deberá anotar en el recuadro del formato DPC-1 los 55 puntos o en el formato DPC-2 los 40 puntos necesarios para su cumplimiento y pasará esta misma cantidad al Total.
 - b) En caso de que el asociado haya solicitado y aprobado el Examen Uniforme de Certificación previsto en el Apartado V, segundo párrafo de la Tabla de Puntuación, se deberá anotar en el recuadro del formato DPC-1 los 65 puntos o en el formato DPC-2 los 50 puntos necesarios para su cumplimiento y pasará esta misma cantidad al Total.
 - c) En caso de que el asociado haya solicitado y aprobado el Examen de Certificación por Disciplinas previsto en el Apartado V, tercer párrafo de la Tabla de Puntuación, se deberá anotar en el recuadro del formato DPC-4 los 65 puntos o en el formato DPC-5 los 50 puntos necesarios para su cumplimiento y pasará esta misma cantidad al Total.
4. Insertar un renglón en el formato DPC-1 para que en caso de contar con registro estatal se indique el número asignado por la dependencia, institución u organismo estatal que lo otorgue, indicando el nombre de este ente.

Atentamente

C. P. C. Diamantina Perales Flores
Presidente

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional 2019-2020
**El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP*